



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN 200.059.0246
(Tuluá, 31 de marzo de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 1551 de 2012, artículo 29 y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
- Que la Circular Externa 001 - 2021 del 10 de febrero de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dispuso el uso obligatorio del Secop II a partir del 01 de abril de 2021 en la gestión contractual de la Alcaldía de Tuluá, medida que se aplica para todas las modalidades de contratación y la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2021.
- Que la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la vigencia del año 2021 fue presentado y revisado por el Comité Central de



DESPACHO ALCALDE

Adquisiciones, según Acta No. 04 de Comité Central de Adquisiciones del 31 de marzo de 2021.

- Que el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone que toda Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, para la vigencia del año 2021, que fuera aprobado mediante acta No. 04 del 31 de marzo de 2021 por el Comité Central de Adquisiciones. Documento que hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá para la vigencia del año 2021 y en la página web de Municipio de Tuluá.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

Redactor: Jairo Alfonso Jiménez González

Transcriptor: Margarita Giraldo

Revisión: Oficina Asesora Jurídico